

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el día 24 del presente mes se celebra la efemérides departamental de Pando.

Que es deber del Gobierno de la Nación asociarse a tan magno acontecimiento;

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.Declárase feriado nacional, con suspensión de actividades públicas y particulares en el departamento de Pando el día 24 del presente mes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Ciro Humboldt B.